



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 050 -2019-MPH/45.47

Ayacucho, **19 FEB. 2019**

VISTO:

El Expediente N° 27118 de fecha 14 de Noviembre de 2018, incoado por el administrado, **CARLOS ALEJANDRO FLORES QUISPE**. Identificado con N° 28247837, mediante el cual solicita Suscripción de contrato de arrendamiento del puesto N° 15 Mz "C", ambos con el giro de negocio venta de Carne roja, ubicado en el interior del Mercado Municipal Andrés F. Vivanco, y;

CONSIDERANDO:

1).- Que, el numeral 3.6 del artículo 83° de la Ley orgánica de las Municipalidades N° 27972, permite a la Municipalidad Provincial de Huamanga, la función de otorgar la licencias o concesión para la apertura de puestos de ventas en el mercado de abastos, establecimientos comerciales, industriales y profesionales dentro de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, concordante con los artículos 30° y 90° de la Ley marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976;

2).- Que, la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización es el encargado de evaluar los requisitos y las condiciones para el otorgamiento de las concesiones y autorizaciones de funcionamiento de puestos, kioscos, tiendas y stands en los Mercados Municipales ubicados en el Distrito de Ayacucho; mediante la concesión se otorga el derecho a los particulares para que explote el servicio público o bienes muebles que conforman parte integrante del patrimonio de la Municipalidad por el tiempo determinado, según lo dispuesto en la **Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A "REGLAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO"**;

3).- Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ordenanza Municipal N° 014- 2015-MPH/A, " REGLAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO", establece que *" la autorización temporal a los conductores y posesionados actuales que permanecen igual o mayor a un año, conduciendo en forma directa, pacífica y continua a los puestos de ventas, tiendas, kioscos de los mercados municipales, en un plazo máximo e improrrogable de 30 días calendarios, sin necesidad de declarar vacante del establecimiento. La obtención del contrato de arrendamiento no autorización temporal, previo pago de las deudas devengadas por concepto de alquileres y otros, vencido el plazo se declara en vacancia los puestos."*

4).- Que, se verifica el Informe legal N° 74-2018-MPH-GDEA-SGCL-ABOG/EGDP, de fecha 07 de Diciembre de 2018, emitido por la Asesoría Legal de la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, mediante el cual se concluye respecto al expediente señalado en el exordio de la presente Resolución; que es procedente declarar como nuevo administrado al **Sr. CARLOS ALEJANDRO FLORES QUISPE**, asimismo opina que se revoque la licencia de apertura N°1037 por haberse realizado indebidamente la transferencia del puesto de venta; estando a ello el administrado cumple con todos los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 014 -2015 - MPH/A, con lo que la recurrente se encuentra expedito para ser admitida como nuevo administrado; por lo que se debe de regularizar y actualizar la conducción del puesto con una nueva Resolución de Gerencia de conducción del puesto de venta N° 15 Mz "C", ubicado en el interior del mercado Municipal Andrés F. Vivanco, con giro de negocio venta de Carne roja, a efectos de generar igualdad y obligaciones entre los administrados en los mercados Municipales. Asimismo sugiere que el derecho de pago será el monto S/ 170.1, por concepto de contrato de alquiler. En consecuencia, el



recurrente **CARLOS ALEJANDRO FLORES QUISPE**, se encuentra expedito para ser reconocido como administrado y debe de apersonarse a la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a fin de solicitar el correspondiente contrato de arriendo; esto por haber cumplido los requisitos señalados en el artículo 26 de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A.

Que, estando al amparo de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

PRIMERO.-DECLARAR, como nuevo administrado y conductor en vía de regularización a don **CARLOS ALEJANDRO FLORES QUISPE**, del puesto de venta N° 15 Mz "C" con giro de negocio venta de Carne roja, ubicado dentro del mercado Municipal Andrés F. Vivanco, debiendo de apersonarse dentro del plazo de 30 días calendarios a la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a fin de solicitar el contrato de arriendo correspondiente, por un tiempo determinado que viene hacer un año, el cual regirá a partir del 14 de Noviembre del 2018 al 13 de noviembre del 2019, previo pago de la respectiva tasa que asciende el monto de S/ 170.1, según el TUPA vigente; ***bajo apercibimiento de revocarse su situación de administrada expedito para contratar el Arriendo de puesto con la Municipalidad Provincial de Huamanga;***

SEGUNDO.- REVOCAR la licencia de Apertura N° 01037 de fecha 11 de enero 2001, por haberse transferido indebidamente el puesto de venta el anterior conductor a un tercero sin autorización Municipal; asimismo toda resolución o acto administrativo que se oponga a la nueva Resolución de Gerencia de conducción de puesto de venta de mercado.

TERCERO.- APERCIBIR, al nuevo conductor a no realizar, por ningún motivo realice la transferencia del puesto, bajo apercibimiento de realizarse los procedimientos judiciales en su contra y declararse inmediatamente la vacancia del puesto y dejar sin efecto legal el contrato de arrendamiento; así mismo a no cambiar el giro del negocio y respetar las disposiciones Municipales, precisando que la sesión de posesión que le hizo la doña, Catalina Bautista Garamendi, es un acto jurídico invalido y por consiguiente su uso posterior devendrá en la interposición de la denuncia correspondiente.

SEXTO.- DISPÓNGASE, que al incumplimiento de las Funciones, Obligaciones y prohibiciones u otras Normas que dicte la Municipalidad Provincial de Huamanga, el administrado será sancionado según estas las disponga.

SÉPTIMO.- AUTORÍCESE, a la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización hacer cumplir la resolución una vez quede consentida o haya agotado la vía administrativa, aplicando las medidas de coerción para el cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad municipal;

OCTAVO.- NOTIFÍQUESE a la administrada **CARLOS ALEJANDRO FLORES QUISPE**, de los Puestos N° 15 Mz "C", con giro de negocio venta de Carne roja, ubicado en el interior del Mercado Municipal Andrés F. Vivanco, así como a las áreas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia Desarrollo Económico y Ambiental

Ing. JULIÁN AGUIRRE QUINTANA
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho 20 FEB 2019
Oficio Circ. N° 476-2019-VTD-ST-MPH
SEÑOR: SUB. GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RE-050-2019-MPH/4547
de fecha: 19 FEB 2019
La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta institución



Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Abog. Nicánor G. Medrano Saavedra
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

20 FEB 2019

Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____